

Se hace saber a D. José A. Millán Bezares que ha sido dictada Resolución de depósito cautelar de máquina no homologada, en expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 111/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, cuyo tenor es como sigue:

Ordenar el depósito cautelar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sitas en Polígono Costa Sur, calle Panamá, 33, de la máquina recreativa no homologada expendedora de boletos cuyo premio consiste en relojes, cuya titularidad ostenta D. José A. Millán Bezares, e instalada en el Bar Restaurante Pizzería Caprichosa, sito en Playa de Las Américas, Paseo Marítimo, y a resultas de la resolución definitiva que se dicte en el expediente sancionador iniciado al efecto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Turismo, recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

2026 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Simeón Budacan y a Dña. Ursula Clare Caethorne, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 127/93.

Se hace saber a D. Simeón Budacan y a Dña. Ursula Clare Caethorne, que se hallan en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 127/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que el día 30

de junio de 1993, se encontraban en el Centro Comercial Presidente, D. Simeón Budacan y Dña. Ursula Clare Caethorne, realizando la actividad prohibida denominada juego de los triles, en plena vía pública, interviniéndoseles los siguientes efectos: tres tacos de goma y 29.700 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5 y concordantes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.k), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan alegar cuanto consideren en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

2027 ANUNCIO de 10 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Darius Dejan y D. Ioan Man, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 207/93.

Se hace saber a D. Darius Dejan y D. Ioan Man, que se hallan en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 207/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que el día 14 de agosto de 1993, se encontraban en el Centro Comercial El Presidente, Las Américas, D. Darius Dejan y D. Ioan Man, realizando la actividad prohibida denominada juego de los triles, en plena vía pública, interviniéndoseles los siguientes efectos: tres tacos de goma y 20.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5 y concordantes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre,

bre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), así como al artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.k), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presenten en su descargo las alegaciones que tuvieran por conveniente a la defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.